



ANÁLISIS DEL SECTOR

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2. 1. 1. 1. 6. 1., del Decreto 1082 de 2015:

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Con el fin de cumplir sus objetivos, la Veeduría Distrital funciona de manera continua y permanente para garantizar el cumplimiento de sus labores, razón por la cual actualmente cuenta con un recurso humano para el desempeño de sus funciones, de entre ciento ochenta (180) y doscientas (200) personas, entre servidores públicos y contratistas, que apoyan las diferentes actividades que desarrolla la Entidad, en atención al cumplimiento de las funciones definidas en el Acuerdo 24 de diciembre de 1993 (modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 207 de 2006).

Adicionalmente, la Veeduría Distrital a fin de cumplir sus obligaciones, en particular la desarrollada en el literal h) del artículo citado, "**Promover la participación ciudadana para el seguimiento, evaluación y control del diseño y ejecución de las políticas públicas, los contratos de la administración y la actuación de los servidores públicos**", así como para la *cogestión del desarrollo de la ciudad*", establece unas metas para cada vigencia, lo que conlleva la divulgación de información y capacitaciones a la ciudadanía, las cuales requieren todo el apoyo para la adecuada higienización y preparación de los espacios de acuerdo a los protocolos de bioseguridad establecidos.

Finalmente, teniendo en cuenta las funciones legales que debe desarrollar la Veeduría Distrital en cumplimiento de su objeto misional, implica para la Entidad ser visitada permanentemente por servidores de otras entidades y ciudadanos que acuden a ella para acceder a sus servicios, en búsqueda de acompañamiento o simplemente de información que les permita identificar con mayor facilidad los procesos y funcionamiento de la misma, por lo que es necesario mantener las instalaciones de la Entidad con la mayor asepsia, que para el caso sea posible.

En ese sentido, se hace imprescindible para la entidad contar y garantizar la adecuada prestación del servicio de aseo y cafetería, contando con el personal necesario que atienda eficientemente las necesidades de cada área, asegurando una presentación institucional de alto nivel.



1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: F26-05-012 -Prestación del servicio integral de aseo y cafetería incluido el suministro de elementos de aseo y cafetería para la Veeduría Distrital.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.

El Proceso de Administración de Servicios Bienes e Infraestructura requiere para satisfacer la necesidad señalada en este documento, se procedió a analizar la mejor forma de realizar la contratación de estos servicios, encontrando como mejor opción la adhesión al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025, Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V.

La Veeduría Distrital procedió a la verificación de las necesidades según el objeto contractual para la vigencia del año 2026, (ver Anexo Proyección Insumos 2026), con base al informe de consumos realizados durante la vigencia 2025 desde el aplicativo OFIMA, mediante el cual se manejan los inventarios en la Veeduría Distrital, así también identificaron elementos faltantes que hacen parte de la dotación necesaria para prestar el servicio de cafetería y el número de operarios necesarios para prestar el servicio de Aseo y Cafetería así:

ITEM	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	CANTIDAD X 12 MESES
1	Jabón para loza 1	12
2	Jabón de dispensador para manos 3	36
3	Limpiador multiusos 1	72
4	Líquido desengrasante	24
5	Detergente biodegradable multiusos en polvo	6
6	Líquido para limpiar vidrios 1	4
7	Blanqueador o hipoclorito 1	84
8	Alcohol industrial 1	24
9	Lustrador de muebles	12
10	Sellante para pisos	6
11	Mantenedor de pisos	6
12	Varsol ecológico 2	12
13	Brillametal en crema	12
14	Ambientador 1	72
15	Limpiones 1	36
16	Limpiones 2	12
17	Bayetilla 1	12
18	Esponjilla 2	24
19	Esponjilla 3	24
20	Escoba 3	16

21	Trapero 3	11
22	Bolsas plásticas 1	36
23	Bolsas plásticas 8	72
24	Bolsas plásticas 15	72
25	Bolsas plásticas 16	72
26	Bolsas plásticas 17	72
27	Bolsas plásticas 21	96
28	Guantes 1	12
29	Guantes 3	12
30	Guantes 4	12
31	Tapabocas Desechable	12
32	Papel higiénico 5	600
33	Toallas para manos 3	6
34	Toallas para manos 6	24
35	Vasos biodegradables 2	300
36	Mezclador 1	24
37	Servilleta papel	60
38	Filtro para greca 2	12
39	Café 1	480
40	Azúcar 1	24
41	Azúcar 3	180
42	Aromática con panela 3	60
43	Aromática de fruta 3	240
44	Agua potable 4	156
45	Atomizadores	18
46	Carro exprimidor de trapero 1	2
47	Punto Ecológico 2	1
48	Contenedor de basura 1	5

Por otra parte, la Veeduría Distrital verificó que Colombia Compra Eficiente adelantó mediante licitación pública, el proceso de contratación para la creación del Acuerdo marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025, en donde se desarrollaron los estudios de sector con fundamento en valores del año 2025, para determinar precios frente a los bienes de aseo y cafetería. Colombia Compra Eficiente durante la vigencia del acuerdo marco ha actualizado anualmente los precios máximos y mínimos, determinando dentro de la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V a través del Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los precios mínimos y máximos actualizados para cada uno de los elementos y servicios que componen el acuerdo marco



Así las cosas y una vez registrado los bienes y servicios en el simulador del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 nos arrojó un presupuesto para la orden de compra por la suma de hasta **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$164.063.550) M/CTE.**, incluido IVA y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.

3.0 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En los Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente, la oferta se define a través de la selección de uno o varios proveedores que ofrecen bienes, obras o servicios con características técnicas uniformes. Estos proveedores ofrecen sus productos o servicios en un catálogo, que es accesible para las entidades estatales interesadas.

Los Acuerdos Marco contienen condiciones específicas, como precio máximo y mínimo, plazo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones para que las entidades compradoras se vinculen al acuerdo, adicionalmente cuenta con un catálogo de proveedores, identificados y seleccionados previamente por Colombia Compra Eficiente, que ofrecen sus productos o servicios en un catálogo, que es administrado por [Colombia Compra Eficiente](#).

4.0 Aspectos Legales:

El Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”

De acuerdo con lo anterior, fue expedido el Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones " el cual, en su artículo 7 Modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -



Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.. PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (...)

- a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011. (...) En concordancia con lo antes descrito, la modalidad de selección correspondiente es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios (...) por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025.

5.0 ANÁLISIS DE RIESGOS:

El análisis de riesgo corresponde al efectuado por Colombia Compra Eficiente en el pliego definitivo, con motivo de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025.

6.0 ANÁLISIS DEL MERCADO

El presente análisis de mercado tiene como propósito identificar las condiciones de oferta disponibles para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, requerido por la Veeduría Distrital, mediante el uso del Acuerdo Marco de Precios vigente (AMP V No. CCE-SNG-AMP-008-2025), administrado por Colombia Compra Eficiente, y publicado en



la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Justificación del Uso del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco de Precios mencionado permite la contratación de servicios estandarizados bajo condiciones preestablecidas de calidad, precio y cumplimiento legal, lo que optimiza el proceso de contratación y fomenta la eficiencia del gasto público.

Según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la categoría de Servicio Integral de Aseo y Cafetería comprende la contratación de personal capacitado para el desarrollo de actividades de limpieza, mantenimiento básico de espacios físicos, así como la preparación y suministro de bebidas y refrigerios, incluyendo los insumos, herramientas, supervisión y dotación necesarios.

Identificación de la Oferta

Con base en la revisión de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (<https://www.colombiacompra.gov.co/>), se evidenció que en el marco del AMP V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 existen múltiples proveedores habilitados para la categoría de aseo y cafetería en el distrito capital, los cuales cumplen con los requisitos técnicos, financieros y de experiencia establecidos en el proceso de agregación de demanda liderado por Colombia Compra Eficiente.

Entre las características de los proveedores se encuentran:

- Personal certificado y con experiencia en aseo institucional y atención de cafetería.
- Cumplimiento con la normativa laboral, de salud ocupacional y ambiental.
- Capacidad de operación en entidades del nivel distrital.
- Estándares de calidad definidos en los términos del Acuerdo Marco.

Condiciones de Demanda

La Veeduría Distrital requiere garantizar la limpieza y desinfección permanente de sus instalaciones, así como el suministro del servicio de cafetería en condiciones óptimas, incluyendo atención en reuniones institucionales. Las necesidades implican una cobertura de lunes a viernes, en jornada laboral completa, en las instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

El servicio debe garantizar:

- Personal suficiente y capacitado.
- Insumos de limpieza y cafetería incluidos.
- Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes.



Análisis de Precios

Al tratarse de un Acuerdo Marco de Precios, las tarifas se encuentran previamente definidas en la Tienda Virtual, de acuerdo con variables como el perfil del operario, jornada laboral, número de días del servicio y localización geográfica.

Conclusión

El uso del Acuerdo Marco de Precios V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 permite a la Veeduría Distrital acceder a un mercado competitivo y transparente, con proveedores previamente validados, precios estandarizados y condiciones contractuales definidas. Esto garantiza eficiencia administrativa, control presupuestal y calidad en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería. Se concluye que el mercado, bajo el esquema de compras públicas centralizadas, ofrece las condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades de la entidad, por lo cual se recomienda avanzar con el proceso de contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.